

CONTRATO N° ORDEN DE COMPRA 99829

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la Resolución N° 000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte, **MAURICIO RUGE MURCÍA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del contratista **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**, acordamos liquidar el contrato N° orden de compra 99829, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACIÓN GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos de la orden de compra (contrato), se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	Orden de Compra N° 99829	Fecha de suscripción:	21/11/2022
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la DIAN		
Contratista:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA		
Valor del contrato:	\$119.523.838,25	Plazo del contrato:	Hasta el 27/06/2023
Fecha de acta inicio:	01/12/2022	Fecha de terminación inicial:	27/06/2023
Fecha aprobación de garantías:	24/11/2022		
CDP:	CDP Vigencia 2022 N° 2522 por \$17.305.192,61 CDP Vigencia 2023 N° 1323 por \$106.775.886,87	Fecha CDP:	CDP 2022: 01/11/2022 CDP 2023: 02/01/2023
CRP:	CRP Vigencia 2022 N° 31822 por \$17.305.192,61 CRP Vigencia 2023 N° 123 por \$106.775.886,87	Fecha CRP:	CRP 2022: 21/11/2022 CRP 2023 02/01/2023
Modificaciones contractuales:	Adición N° 1 suscrita el 12/05/2023 por \$4.557.241,23		
Valor de la adición del contrato:	\$4.557.241,23	Valor final del contrato:	\$124.081.079,48
Prórroga:	No aplica	Fecha de terminación del contrato:	27/06/2023

Fecha finalización:	27/06/2023
Nombre del Supervisor y periodos	ÓSCAR ALZATE IBÁÑEZ (Del 24/11/2022 y a la fecha) Designado mediante oficio 120000201-183 del 24/11/2022.

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

Nº ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
35570623	16/02/2023	\$16.003.929,95
37772323	21/02/2023	\$19.078.341,78
80655423	27/03/2023	\$18.792.909,88
110898923	24/04/2023	\$16.141.361,39
155080623	29/05/2023	\$15.594.838,86
189757223	27/06/2023	\$17.570.250,97
233870023	25/07/2023	\$17.258.041,38
TOTAL		\$120.439.674,21

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por el funcionario con funciones de tesorería en la División Administrativa y Financiera.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$124.081.079,48
Valor total ejecutado:	\$120.439.674,21
Valor total facturado:	\$120.439.674,21
Valor total pagado:	\$120.439.674,21
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$3.641.405,27

A la fecha existe un saldo a liberar por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.641.405,27)** según informe de supervisión de fecha 02 de agosto de 2023.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 3491519-7 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A con el fin de amparar el cumplimiento de la Orden de Compra N° 99829, con vigencia hasta el 27/12/2023 para el amparo de cumplimiento y hasta el 27/06/2026 para el amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cumpliendo lo dispuesto en la citada orden de compra y en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Adicionalmente, el Contratista constituyó la póliza de seguro Responsabilidad Civil Extracontractual 0881350-2 expedida por la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A. con el fin de amparar la responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento de la Orden de Compra N° 99829 y su vigencia se mantuvo hasta el día 27/06/2023 cumpliendo lo dispuesto en la citada orden de compra y en el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentados por el contratista y aprobados por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del(la) **Supervisor (a)**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El(la) supervisor(a) del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo Orden de Compra N° 99829 suscrita entre la **DIAN** y **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.**

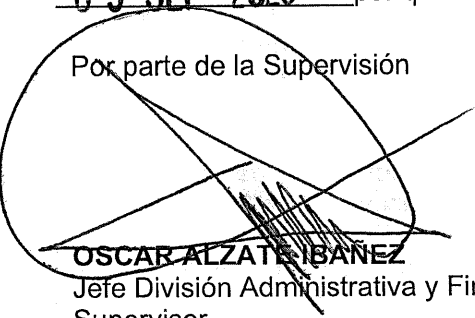
SEGUNDO: Liberar a favor de la DIAN la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.641.405,27)** por las razones expuestas en el numeral 3 de constancias.

TERCERO: Al no existir pagos o saldos pendientes a favor del contratista, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra N° 99829, y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas de la misma.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, a los 05 SEP 2023 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión


OSCAR ALZATE IBÁÑEZ

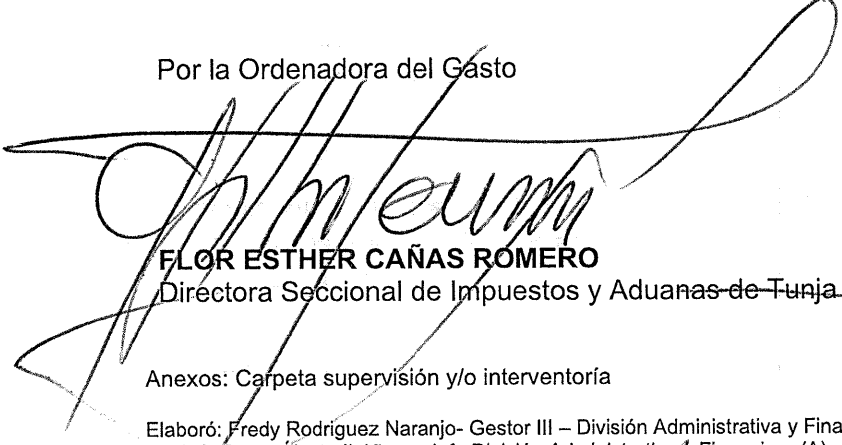
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Supervisor

Por el Contratista


MAURICIO RUGE MURCÍA

C.C 91.26.0249
Representante Legal
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA
Y MANTENIMIENTO
INSTITUCIONAL OUTSOURCING
SEASIN LIMITADA

Por la Ordenadora del Gasto


FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Elaboró: Fredy Rodríguez Naranjo- Gestor III – División Administrativa y Financiera
Revisó: Oscar Alzate Ibáñez – Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó: Andrés Forero Forero – Gestor II – Despacho